

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Martes 1 de agosto de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

*Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Tudela de Duero (Valladolid)*

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 319.943,03 pesetas.

La fianza provisional a 6.400 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de septiembre a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 24 de julio de 1950. — El director general.

2.140-1.064

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El interés que supone para las economías nacional y municipal, la existencia de los montes, tanto públicos como par-

ticulares, induce a este Gobierno Civil, velando por los de esta provincia, a ordenar a los alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, ejerzan la más activa vigilancia para evitar la iniciación de los incendios, que en esta época del año son harto posibles y en especial en los pinares, así como que procedan a su rápida extinción en caso de producirse, lo que hace preciso el esfuerzo de cuantas personas sean requeridas, y el cumplimiento estricto de las instrucciones de la Jefatura del Distrito Forestal que se publican a continuación, en cuanto se refieren a montes de utilidad pública, y aplicándolas en lo preciso, a los de propiedad particular.

En cuanto se produzca un incendio, los alcaldes de los pueblos afectados, deberán requerir el concurso de todas las personas útiles, que bajo su dirección, y la de los agentes de su autoridad, Guardia civil, guardería forestal y guardas locales, se concentren en el lugar o lugares siniestrados, para localizar el fuego, primero, y extinguirlo después, por los medios apropiados. Seguidamente procederán a la investigación de los autores o responsables, levantándose acta en la que se hará constar las particularidades del siniestro, extensión, clase y valor de los daños producidos, personas que concurrieron a su extinción y resistencias o rebeldías, si las hubo, para premiar el buen proceder y sancionar las desobediencias, cuyo documento remitirán a este Gobierno Civil antes de las cuarenta y ocho horas de terminado el incendio.

Igualmente al iniciarse un incendio, que no se tenga la absoluta seguridad de poder extinguir rápidamente, lo pondrán en conocimiento de mi autoridad sin pérdida de tiempo, y por el medio más expeditivo de que dispongan (telé-

grafo o teléfono de la localidad o próximo a ella).

Del incumplimiento de esta orden responderán los alcaldes a los que impondré las sanciones del caso, independientemente de las que les correspondan ante los Tribunales de Justicia.

Valladolid, 27 de julio de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

2.152

### Instrucciones de la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid sobre incendios en montes públicos

Para evitar que se produzcan dicha clase de siniestros en montes de utilidad pública y conseguir su más rápida extinción en caso de iniciarse, esta Jefatura, velando por los intereses que están a su cargo y cumpliendo lo dispuesto en las Reales Ordenes de 5 de mayo de 1881 y 21 de junio de 1888, recuerda a las autoridades locales, guardia civil, guardas forestales, guardas de campo, y dependientes de la seguridad pública, la obligación que tienen de cumplir con el mayor celo las disposiciones siguientes:

1.ª Queda terminantemente prohibida la entrada en los montes poblados de arbolado. Las personas que necesiten recorrer los caminos que cruzan los montes, no podrán salir de ellos, y si necesitan internarse en el monte, deberán de solicitar la autorización, declarando previamente por escrito la fecha e itinerario que traten de seguir, el asunto que les requiere para internarse en el monte, y responderán personalmente de los daños y de los siniestros que ocurran en los sitios de monte que hubieren estado.

2.ª En las estaciones de verano procurarán atender a los sitios más expuestos, vigilando con mayor esmero y frecuencia los puntos de estancia y tránsito

de los pastores, hacheros, aserradores y demás personas que pasen por los montes públicos y trabajen o permanezcan en ellos.

3.<sup>a</sup> Prohibirán que se enciendan fuegos en los montes públicos desde 1.º de junio al 1.º de octubre, y en el caso de que las primeras lluvias de otoño se retrasen y se mantenga el suelo en estado de sequedad propio de verano, se prorrogará dicho plazo hasta que se produzcan aquéllas.

4.<sup>a</sup> No se permitirá que se ejecute quema alguna, cuando disten del monte público menos de 180 metros.

5.<sup>a</sup> Cuando haya una necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como por ejemplo la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizados en los sitios que designe el personal de guardería forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de 5 metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

6.<sup>a</sup> En caso de que se declare un incendio en un monte público, dirigirá las operaciones para apagarlo el funcionario del ramo de montes de mayor categoría que esté presente, y todos cuantos concurren a la misma estarán subordinados al que dirija, y cumplirán exactamente las órdenes que dicte.

7.<sup>a</sup> Cualquier persona que notare un incendio en un monte público, dará inmediatamente parte a los empleados del ramo, guardia civil y autoridades locales, y en el acto se avisará por medio de señales de costumbre o anunciadas de antemano, para que concurra la gente necesaria para su extinción, y se adoptarán medidas precisas para la aprehensión del autor, ya sea casual o intencionado.

8.<sup>a</sup> Ocurrido un incendio, se procurará muy particularmente localizar el fuego, aislándolo en determinados espacios por medio de rayas y cortafuegos que se harán rozando el suelo con azadas para quitar de él la hojarasca y cortar las matas, pimpollos, etc., que puedan propagarlo, adoptando, los medios más eficaces y expeditos para su completa extinción, teniendo presente la fuerza y dirección de los vientos, golpeando con ramas las llamas o echando arena sobre éstas para apagarlas.

En todo caso y especialmente en el de revestir el incendio caracteres graves, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Jefatura para que adopte las medidas necesarias para cortarlo.

9.<sup>a</sup> Después de extinguido el fuego, se vigilará el monte con mucho cuidado para evitar que se remuevan y apagarlo si renace en cualquier punto.

10. Los sitios incendiados en montes públicos, serán rígidamente acotados por seis años a la entrada del ganado, con arreglo a lo prevenido en las Reales Ordenes de 31 de mayo, 1 de junio de 1850 y 11 de enero de 1920, que se observarán con exactitud en todas sus partes y los productos aprovechables podrán ser subastados, pero destinando su importe íntegro a repoblar el raso producido.

11. A los que teniendo algún uso o aprovechamiento (rematantes, o vecinos con derecho a disfrutes vecinales) en un monte público donde ocurra un incendio, no acudieren a la extinción de éste, siendo avisados, se les privará de aquel derecho por un año lo menos y cinco como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Real Orden de 5 de mayo de 1881.

12. De todos los incendios que ocurran en los montes públicos remitirá a esta Jefatura el personal de guardería forestal, los partes correspondientes con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de Montes, cuidando mucho no omitir el comportamiento de los que concurrieran a apagar el incendio, especificando tanto los que se hayan distinguido como los que no se presentaron apesar de haber sido llamados o no hayan llenado sus deberes, para que esta Jefatura pueda proponer para unos y otros el premio o corrección que merezcan.

Penetrada esta Jefatura de la importancia de que tales disposiciones se cumplan y decidida a que así se haga, lo hace público en este periódico oficial, advirtiendo que las responsabilidades que pueden alcanzar a las autoridades locales y agentes de la administración, ya por actos inmediatamente relacionados con los incendios como por omisiones o falta de previsión que de un modo directo hayan contribuido a que se produjeran, se corregirán administrativamente o se pasarán a los Tribunales Ordinarios si a ello hubiere lugar.

Valladolid, 27 de julio de 1950.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

2.153

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Saelices de Mayorga; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los polígonos 1 y 2, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Saelices de Mayorga; como zona infecta todo el término municipal de Saelices de Mayorga, y zona de inmunización la que determine el servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 10 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.156

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Peñafior de Hornija; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Peñafior de Hornija; como zona infecta, todo el término municipal de Peñafior de Hornija, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 10 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.158

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Nicolás Vicente Sánchez, vecino de Medina del Campo, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada

del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la caseta de transformación instalada en la Granja Avícola propiedad de don Pablo García, llegue hasta la finca del peticionario, sita en el kilómetro 2 del camino Valdevaino, en término municipal de Medina del Campo (Valladolid). El trazado de la línea referida es el siguiente: Arranca de la caseta de transformación instalada en la Granja Avícola de don Pablo García, y sigue su trazado próximo al camino de Valdevaino, hasta el centro de transformación que se instalará en la finca propiedad del peticionario situada en la margen derecha del camino de Valdevaino en su kilómetro 2.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en el término municipal de Medina del Campo y cruza el camino de Valdevaino.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la instalación en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Medina del Campo, término afectado por la instalación en proyecto o en esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de julio de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.063-1.065

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Número, propietario, clase de cultivo y residencia

1. Don Segismundo Martínez, huerta, Medina del Campo.
2. Camino de servidumbre.
3. Don Albino Alonso, huerta, Medina del Campo.
4. Señora marquesa de Bormos, cereales, Madrid.
- 5-7. Don Francisco Belloso, id., Medina del Campo.
6. Don Marcelo Cáceres, id., id.
- 8-10. Don José Velasco, id., id.
9. Don Juan Sacristán, id., id.
- 11-14. Señora marquesa de Nestrosa, id., Madrid.

12. Don Paulino Zaera, pinar, Medina del Campo.
13. Camino de Valdevaino.
15. Terrenos del peticionario.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y por el Pleno durante el segundo trimestre de 1950.

(Continuación)

#### Comisión Permanente

##### Sesión ordinaria del día 3 de mayo

Presidió el primer teniente de alcalde, don Anselmo de la Iglesia Somavilla, en funciones de alcalde accidental. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido designado con el nombre de Valladolid el Centro Comercial de Añisok (Guinea Continental Española), agradecer tan honrosa distinción y regalar a dicho Centro Comercial un escudo de nuestra ciudad.

Quedar enterada de la sentencia, favorable al Ayuntamiento, dictada en el juicio de desahucio seguido contra don Fausto Villaverde García.

Conceder licencias de obras a don Donato Cabezas, doña Vicenta Castriello y don Manuel Cristóbal Lobo; de habitabilidad a don Victoriano Rodríguez Rico, don José Martín de Dios y don Jesús Martínez Ruiz; y de acometida al alcantarillado a don Anastasio Abad.

Conceder a don Julio Gutiérrez Giralda terreno del cementerio y licencia para construir una sepultura.

Aprobar el proyecto para la sustitución de cubiertas en el pabellón de entrada y en la nave de ganado vacuno y de cerda del Matadero municipal.

Conceder licencia de apertura de establecimiento a doña Felisa Correa.

Autorizar el traspaso de la caseta números 49 y 51 del Mercado del Val a don Afrodisio López Herrero; y del puesto número 27 del mismo Mercado a don Alvaro Rodríguez Cordero.

Reconocer a doña Jesusa Mediavilla y a don Leandro Ramón Pérez el derecho de enterramiento en una sepultura.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Crear una plaza de conductor-mecánico del coche de la representación municipal.

Autorizar los gastos que ocasione la

conmemoración de la fiesta de San Pedro Regalado, patrono de la ciudad.

Excluir del expediente contradictorio de ruina de la casa número 13 de la calle de la Pasión a don Julio de Pablos y demás vecinos del interior de dicho inmueble.

Quedar enterada de haber sido sustituido un título de la deuda amortizable del Estado al 3 por 100.

Recoger y abonar varias obligaciones de la deuda municipal de Saneamiento.

Abonar a la agencia recaudadora de exacciones municipales en período voluntario el premio de cobranza correspondiente al primer trimestre del año actual.

Abonar al aparejador municipal don Luis Guerra Alcalá el cincuenta por ciento del impuesto de utilidades, por ser benefico de familia numerosa.

Reconocer sendos quinquenios reglamentarios correspondientes al vigilante del Mercado del Campillo don Basilio Cisneros y al guardia municipal don Marcelo Sanz Potente.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar y del plus de cargas familiares, correspondientes al pasado mes de abril.

Aprobar las relaciones de suministros números 30 y 32.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Felicitar al Sindicato español del Magisterio por el homenaje tributado el día 2 del actual a los maestros jubilados, y agradecer a éstos la meritoria labor que han realizado durante el ejercicio de su misión docente.

##### Sesión ordinaria del día 10 de mayo

Presidió el alcalde, don José González Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en un recurso interpuesto por don Braulio Zurro Fernández.

Quedar enterada del nombramiento interino de don Angel Gil Sanz para ocupar una vacante de practicante de la Casa de Socorro.

Conceder licencias de obras a don Félix Corbete, don Emilio Rodríguez Cabezas y don Siro García de Miguel; y de acometidas al alcantarillado a don Andrés del Val y a don Daniel Rojo.

Conceder a don Manuel García Alvarez y a don Martín Nieto terreno del Cementerio y licencias para construir sendas sepulturas.

Desestimar un recurso interpuesto por don Félix Garrido Arnáiz.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de ampliación ejecutadas en el Estadio municipal.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Pablo Llanes, doña Gregoria Casado, don Angel-José-Luis Gómez Holgado, doña Gregoria Carreño, don Juan Arenillas, doña Ricarda Pérez Ortega, don Pablo Llorente, y don Florencio Durán.

Conceder a don Bernardo Fernández Guzmán licencia para instalar dos motores eléctricos en un almacén establecido en la calle del Dieciocho de Julio, número 10.

Denegar la licencia solicitada por don Miguel Cebrián para la apertura de un taller de marmolista en la calle de Chancillería, número 13.

Aprobar los dictámenes referentes a sepulturas de don Heriberto Huidobro, don Carlos León Álvarez y otros, y don Antonio Fernández Arranz y otros.

Enajenar mediante concursillo, quinientos kilos de chatarra inservible.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder donativos al Concurso de Arada, a la Real Sociedad Hípica y a los alumnos del último curso del grado superior de la Escuela de Comercio.

Autorizar a don Adriano Polo para usar el escudo de la ciudad en una marca.

Incoar expediente para esclarecer la responsabilidad de una sustracción de cantidad, cometida cuando se celebraba una subasta de puestos de venta en la vía pública.

Pasar a informe de uno de los letrados consistoriales varias reclamaciones contra el arbitrio con fines no fiscales regulado en la ordenanza de exacciones número 62.

Prorrogar hasta el 31 de diciembre del presente año los conciertos económicos para el cobro de la contribución de Usos y Consumos.

Autorizar diversos gastos para servicios municipales.

Abonar el importe de dos facturas por suministro de material de escritorio a los Juzgados municipales.

Designar al noveno teniente de alcalde, don Cándido Valdés Mingote para formar parte de la Mesa de una subasta de obras de pavimentación.

Devolver diversas cantidades a doña Pilar San José, don Florentino Velasco, doña Francisca Domínguez y don Jacinto González.

Desestimar las reclamaciones de don Cándido Moyano y de don Valentín González sobre bonificaciones en unas exacciones.

Aprobar los padrones de diversas exacciones municipales para el año actual, y autorizar el cobro de las cuotas correspondientes.

Aprobar tres apéndices de altas en el arbitrio sobre solares sin edificar.

Aprobar el expediente sumario para contratar el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público y dependencias municipales.

Devolver cantidades a don Enrique Valverde y a don Alejandro de Diego.

Devolver una fianza a don Florián Alonso.

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente a la portera escolar doña Julia Sanz Alonso.

Aprobar el expediente disciplinario instruido al cabo de la guardia municipal, don Antonio Labrador de la Torre.

Aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

Aprobar las relaciones de suministros números 31 y 33.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

(Continuará).

### Portillo

El día 10 del próximo agosto tendrán lugar en estas casas consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente y demás formalidades de rigor, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

A las once horas, el de corta de 470 pinos en el monte Hoyos de esta comunidad en el tope máximo de 46.878,52 pesetas, y mínimo de 42.532,37 pesetas.

Y a las doce, el de olivación y roza en el monte Llanillos-Parrilla, en el importe total de 21.877,98 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en las mismas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la comunidad de villa y tierra.

Portillo, 26 de julio de 1950.—El alcalde-presidente, P. O. el secretario, Honorio Fernández.

2.167—1.066

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Junta Sindical Local Agropecuaria de Rubí de Bracamonte

##### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 6 de agosto y hora de las once, tendrá lugar en la Hermandad de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que co-

mienza el día 1 de agosto del presente año y termina el día 1 de noviembre, bajo el tipo de tasación de nueve mil pesetas y un cupo de 479 cabezas lanaras para trescientas hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a cuatrocientas cincuenta pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Rubí de Bracamonte, 22 de julio de 1950.—El presidente de la Junta, Desiderio Domínguez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Local Agropecuaria de Rubí de Bracamonte, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 166 del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..... de ..... de 1950.

El licitador,  
2.169—1.066

#### 208.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil

##### Jefatura

##### ANUNCIO

A las 11 horas del día 6 del mes de agosto próximo, tendrá lugar en la casa-cuartel Guardia civil, Faboneli, de esta capital, la venta en pública subasta de un caballo de desecho. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 27 de julio de 1950.—El teniente coronel primer jefe, Enrique Martín Rodríguez.

2.151—1.068

Imprenta de la Diputación provincial